

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00350 de JESÚS ALBEIRO SIERRA GRANADA, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, informando que está en tiempo presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ ORORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el escrito de contestación a la demanda, presenta falencias, frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito, los cuales se relacionan a continuación.

1. Debe dar contestación al hecho 12ª, de la subsanación de la demanda.

Por lo anterior se inadmitirá la contestación de la demanda, y se concederá el término de CINCO (5) DÍAS, para que se subsane las falencias, en los términos del parágrafo 3° del artículo 31 del CPL y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la contestación de la demanda presentada por, para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO. – TÉNGASE a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S. como apoderada de la demandada, en los

términos y para los efectos de la escritura pública No. 0605, cuya representación se ejerce a través de KARINA VENCE PELÁEZ, identificada con C.C. No. 42.403.532 y T.p. No. 81.621 del C.S. de la J., en condición de representante legal de la firma apoderada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 110 FIJADO HOY 30 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d902d3c8f75fea6472ea1a99deee340a2d8cbdc7b25e323b46a36cd70c5f71ef**
Documento generado en 29/08/2022 06:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>